



ORDENANZA N° 2543/22

VISTO:

El semáforo ubicado en la Av. Cámpora e intersección con calle Pichetto de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el semáforo ubicado en la Av. Cámpora y calle Pichetto, atento a que es un arteria de alto flujo vehicular y de doble sentido, controla el viraje que permite que los automóviles que circulan por la Av. Cámpora, sentido norte, puedan virar hacia calle Pichetto;

Que atento a esa finalidad, el semáforo indica, en un determinado espacio de tiempo, que está prohibido girar a la izquierda, hacia calle Pichetto (con flecha roja) y al mismo tiempo autoriza a avanzar en sentido recto sobre Av. Cámpora (con luz verde);

Que cuando se encuentran vehículos estacionados sobre Av. Cámpora, es imposible continuar la marcha en sentido recto sobre la Avenida mencionada;

Que es necesario prohibir que los vehículos estacionen sobre la Av. Cámpora, para no obstruir las maniobras que autoriza el semáforo;

Que el ordenamiento del tránsito es motivo de preocupación permanente y siempre es necesario adoptar medidas que contribuyan a su mejoramiento;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Prohíbese el estacionamiento sobre la Av. Cámpora veinte (20) metros antes de la intersección de la calle Pichetto, sentido norte, de la ciudad de San Andrés de Giles.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la demarcación y señalización pertinente que indique la prohibición de estacionamiento vehicular en el tramo comprendido en el artículo anterior.-

Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a lo normado.-

Artículo 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 13 de octubre de 2022.-